

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 15 DE MAYO DE 1925

NÚMERO 4631

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Amador, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 64 de 1925, de 11 de Mayo, por el cual se fijan las categorías de las Alcaldías de la República. 15365

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Nota dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, en la cual informa de nuevas falsificaciones descubiertas en billetes de Banco de ese país. 15365

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica. 15365

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Abril de 1925. 15365

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Marzo de 1925. 15366

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Marzo de 1925. 15367

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Marzo de 1925. 15367

Cuadro de las empujadas efectuadas en la Sección de Hipotecas, durante el mes de Abril, durante el mes de Abril. 15367

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 15, de 24 de Abril de 1925. 15367

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1925. 15368

PROVINCIA DE COLE

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1925. 15368

Avisos Oficiales. 15368

Edictos. 15368

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 64 DE 1925 (DE 11 DE MAYO)

por el cual se fijan las categorías de las Alcaldías de la República.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades, lega as,

DECRETA:

Artículo único. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 36 de 17 de Marzo del año en curso, se clasifican en categorías, del siguiente modo, las Alcaldías de la República:

Primera Categoría:

Las Alcaldías de los siguientes Distritos:

David.	Santiago.
Chitré.	Las Tablas.
Penonomé.	La Palma.
Aguadulce.	

Segunda Categoría:

Las Alcaldías de los siguientes Distritos:

Balboa.	Tonosi.
Taboga.	Los Santos.
Chorrera.	Soná.
Antón.	Santa Isabel.
Natá.	Bugaba.
Pesé.	Boquete.
Oré.	Bastimentos.
Guararé.	Pinogana.

Tercera Categoría:

Las Alcaldías de los siguientes Distritos:

San Carlos.	Cañazas.
Chame.	La Mesa.
Capira.	Rio de Jesús.
Arraiján.	Montijo.
Chepo.	Las Palmas.
Chitrén.	Chiriquí Grande.
La Pintada.	Chigres.
Ola.	Densos.
Santa María.	Portobelo.
Parita.	Remedios.
Las Minas.	Tuira.
Los Pozos.	San Félix.
Macaracas.	San Lorenzo.

Poerí. Gualaca.
Pedasí. Alanje.
Calobre. Dolega.
San Francisco. Boquerón.

Santa Fé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

NOTA

dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, en la cual informa de nuevas falsificaciones descubiertas en billetes de Banco de ese país.

Legación de los Estados Unidos de América.—Número 551.—Panamá, Mayo 5 de 1925.

Excelencia:

Tengo el honor de informar a Vuestro Excelencia que el Gobierno me

ha comunicado que recientemente se ha hecho circular una nueva falsificación de los billetes de \$ 10 del Banco Nacional del «Chatham and Phenix National Bank of the City of New York»; letra de cheque «C»; Houston B. Teehee, Registrador del Tesoro; John Burke, Tesorero de los Estados Unidos; retrato de William McKinley.

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos manifiesta que esta falsificación es una fotografía muy mal hecha sobre un pedazo de papel simple, con líneas de tinta roja y azul para imitar la fibra de seda de los legítimos. El ejemplar que se posea lleva el número de autorización 10778, N° de Tesorería T380411 en la extremidad superior del billete, y el número de Banco 435369 en la esquina inferior izquierda. Estos números están incoloros. Al sello de la Tesorería se le ha aplicado color azul. Esta falsificación debe ser descubierta inmediatamente.

Ruego a Vuestra Excelencia que tenga la bondad de comunicar la información anterior a las autoridades correspondientes del Gobierno panameño.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más alta estima.

JOHN GLOVER SOUTH.

Su Excelencia Horacio F. Alfaro, Ministro de Relaciones Exteriores, República de Panamá.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Jamaica a favor de la «B. & J. B. Machado Tobacco Company, Limited», domiciliada en número 4 calle Princess, Kingston, Jamaica, para amparar y distinguir en el comercio tabaco manufacturado de toda clase y de toda forma.



La marca en referencia consiste en una etiqueta con un óvalo que contiene la representación de una mujer sentada al lado de un escudo. La mujer tiene un pañuelo en una mano y un cigarrillo en la otra. Dentro del escudo aparecen la representación de dos indios parados y separados por otro escudo pequeño; un cocodrilo en la parte superior; y una faja caprichosa en la parte inferior. Sobre dicha faja se lee «INDIOS QUE SERVIR UNIZ». En cada lado del escudo hay representaciones de la planta de tabaco. En el fondo se ve representación de montes, palmas y el sol creciente. En la parte superior del óvalo

aparecen las palabras distintivas «LA TROPICAL»; y en la parte inferior «B. & J. B. Machado Tobacco Company, Limited» «Kingston, Jamaica»; «British West Indies».

Se aplica la marca en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etcétera, de estos, de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 11 de 1925.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 5 de Mayo de 1925.

Publícase la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si las veces sucesivas no se opusiere a la forma de la primera publicación, no se habilita para el registro; en contrario, se procederá a registrar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

As. 4329. Oficio 31 de 13 de los corrientes, del Juz. 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Moisés de Castro Jr. a favor de Isidro Rivera.

As. 4330. Oficio 167, de 26 de Febrero del año pasado, del Juz. 4º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha levantado el sequestro decretado a favor de Aquileo Rodríguez, sobre una finca de propiedad de Josefina Vega de Oberto.

As. 4331. Escritura 165 de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Abraham Hunter constituye hipoteca a favor de Cirilo J. Martínez, sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 4332. Escritura 69 de 20 de Marzo de 1918, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Isabel Rojas.

As. 4333. Escritura 413 de 2 de Diciembre de 1922, de la Notaría de Colón, por la cual Isabel Rojas confiere poder a Daniel Rojas P.

Panamá, Marzo 19 de 1925.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Marzo de 1925.

As. 4334. Escritura sin número, otorgada el 18 de Diciembre del año pasado, ante un Notario Público de Hong Kong, por la cual Yen Chong confiere poder a Lo Peng.

As. 4335. Oficio 41, de ayer, del Juz. 3º de este Circuito en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Victoria María P. de Alvarez.

As. 4336. Entró anteriormente.

As. 4337. Escritura 179 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Alberto Subia y otro venden a José G. Luz-

cando un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 4338. Oficio 40 de 9 de los corrientes, del Juz. 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Moisés de Castro Jr. a favor de Raúl Revell y otro.

As. 4339. Escritura 245 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el «Banco Nacional» cancela hipoteca a Rubén Arango R., sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 4340. Escritura 247 de 16 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Rubén Arango R. vende a Isabel Adriana Arango y otra una finca ubicada en este Distrito.

As. 4341. Escritura 99 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la «Logia Aurora número 523».

As. 4342. Escritura número 13 de 20 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación concede título gratuito a Pedro Díaz M. y otro sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas, que mide 25 hectáreas.

As. 4343. Entró anteriormente.

As. 4344. Entró anteriormente.

As. 4345. Escritura 1172 de 17 de Diciembre de 1924, de la Notaría 1ª, por la cual Rosa y Matilde Rubiano C. declaran las mejoras hechas en una finca de su propiedad.

As. 4346. Escritura 274 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Juan J. y Manuel Díaz venden a Adelaida Hernández tres casas ubicadas en esta ciudad.

As. 4347. Escritura 275 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Adelaida Hernández constituye hipoteca a favor de Eudoxia A. de Yates sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, 20 de Marzo de 1925.

El Sub-Jefe del Registro Público,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Marzo de 1925.

As. 4348. Escritura 281 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual María I. Arias de Arjona constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder por la exarcelación de Pablo Nates.

As. 4349. Escritura 276 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Aida P. de Calcedo constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» sobre la mitad de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4350. Escritura 282 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Moisés de Castro Jr. constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder por la exarcelación de Pedro Escudero.

As. 4351. Escritura 96 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza la inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Francisca C. vda. de Harsallo, para establecer medidas y linderos.

As. 4352. Escritura 176 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se funda la sociedad denominada «Hing King & Co.» domiciliada en esta plaza.

As. 4353. Escritura 273 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Lastenia P. de Bonvini confiere poder general a Domingo Bonvini.

As. 4354. Escritura 280 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Nicanor Bernal vende a Esther F. de Villegas la mitad de una finca ubicada en el Distrito de San Carlos.

As. 4355. Escritura 279 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Camilo Quejueja sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4356. Escritura 14 de 28 de Febrero de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ricardo García vende a Pablo Alba P. una finca ubicada en Las Tablas.

As. 4357. Certificado 27 de 5 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón en el cual consta la razón comercial «Wong Ying», domiciliada en la ciudad de Colón.

Panamá, 21 de Marzo de 1925.

El Sub-Jefe del Registro Público,

ANGEL M. FERRARI P.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 15.—Panamá, Abril 21 de 1925.

A las dos y cincuenta de la tarde del día treinta de Diciembre de 1924, nació en Panamá, capital de la República del mismo nombre, la menor Berta Alicia, hija de Victor Manuel Chanson con Adelaida Pérez, inscrita en el cupón 25 libro 262, de la Registraduría Auxiliar de Panamá.

Victor Manuel Chanson, quien se atribuye la paternidad de la menor Berta Alicia, al hacer la declaración de nacimiento, dijo que es soltero, no siendo, pues consta en este Registro Central, que Chanson contrajo matrimonio civil en Ancón, Zona del Canal, el 17 de Diciembre de 1919, con Ismenia Morales. Consta también que Chanson por medio de demanda de divorcio promovida ante el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, obtuvo la disolución de su matrimonio, en sentencia de primera instancia, proferida por ese Juzgado el 23 de Junio de 1924, y confirmada por la Honorable Corte Suprema de Justicia de Panamá, en sentencia de fecha 25 de Agosto, la que le fué notificada a las ocho de la mañana del día 27 del mismo mes y año.

Según el artículo 119 del Código Civil, el divorcio una vez judicialmente pronunciado, disuelve el vínculo matrimonial, pero ninguno de los cónyuges podrá contraer matrimonio sino un año después de ejecutoriada la sentencia de divorcio.

Toda sentencia se ejecutoria setenta y dos horas después de notificada legalmente a las partes, según lo determina el artículo 548 en relación con el 1044 del Código Judicial cuando es de primera instancia; y un día después de notificada por Edicto, cuando es de segunda instancia, según lo dispone el artículo 1132 ídem.

Son hijos naturales según el artículo 214 del Código Civil, los nacidos fuera de matrimonio, de padres que al tiempo de la concepción de aquellos podían casarse legalmente.

En vista de las disposiciones citadas, se llega a la conclusión legal de que el reconocimiento hecho en la menor Berta Alicia, por Victor Chanson, como su hija natural, no es viable, y debe ser rechazado, desde luego que Chanson no podía contraer legalmente matrimonio con Adelaida Pérez, ya que en la época de la concepción de dicha menor, estaba unido por vínculo matrimonial con Ismenia Morales, y no había aun transcurrido un año de la ejecutoria de la sentencia de divorcio.

Por las razones expuestas, el infrascripto Registrador General del Estado Civil,

RESUELVE:

Al hacer la inscripción del acta de nacimiento de la menor Berta Alicia, en Libro y Sección correspondientes, se determinará que es hija natural de Adelaida María Pérez.

Comuníquese, regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Pomplio Aragón.

CUADRO de las operaciones efectuadas en la Sección de Hipotecas, Provincia de Herrera, durante el año de 1924.

MESES	CONSTITUCION DE HIPOTECAS				CANCELACIONES				DERECHOS DEVENGADOS
	Fincas rústicas	Valores	Fincas urbanas	Valores	Fincas rústicas	Precios	Fincas urbanas	Precios	
Enero.....	9	B. 4.500.00	2	B. 1.000.00	2	B. 1.000.00	1	B. 500.00	B. 16.00
Febrero.....							1	1.652.50	3.00
Marzo.....	1	1.500.00	1	215.69					
Abril.....			1	100.00					70
Mayo.....									
Junio.....	1	300.00							1.10
Julio.....			2	1.750.00					4.60
Agosto.....			2	500.00					2.20
Septiembre.....	1	1.000.00							2.90
Octubre.....			1	2.000.00	1	500.00	6	3.000.00	7.50
Noviembre.....			2	5.000.00			1	500.00	14.50
Diciembre.....			2	800.00					1.50
TOTALES.....	12	B. 7.300.00	13	B. 11.365.69	3	B. 1.500.00	9	B. 5.652.50	B. 54.00

RESUMEN DE LAS INSCRIPCIONES PRIMERAS

FINCAS	VALORES
Rústicas... 12	B. 7.300.00
Urbanas... 13	11.365.69
Totales... 25	B. 18.665.69

TOTAL DE INSCRIPCIONES HECHAS

FINCAS	VALORES
Rústicas... 15	B. 8.800.00
Urbanas... 22	17.018.19
Totales... 37	B. 25.818.19

RESUMEN DE LAS INSCRIPCIONES SEGUNDAS

FINCAS	VALORES
Rústicas... 3	B. 1.500.00
Urbanas... 9	5.652.50
Totales... 12	B. 7.152.50

Panamá, 31 de Diciembre de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Abril de 1925.

PROVINCIA DE BOGAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOGAS DEL TORO.....	2	1	1	1	7		4	2	2	4		
Changuinola.....	1											
Isla Grande.....				2								
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....		4		2			9		8	1		
Sixaola.....	1											
Bocas del Drago.....		2										
BASTIMENTOS.....												
Boca Torito.....												
Cocca Plum Point.....												
Calovébora.....												
Sam Wood Point.....												
CHIRIQUI GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....		1										
Cricanola.....												
Guabito.....				2								
Almirante.....												
Punta Laurel.....				1								
Totales.....	4	8	1	8	7		13	2	10	5		

Panamá, Abril 30 de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

F. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Abril de 1925.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PEROMOMÉ.....	1	9	4	8			1	2	3			
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....		5		2								
Pajonal.....	2	3	1	3			4	4	5	3		
Río Grande.....		2		4			1			1		
Toabre.....												
Tulú.....	1	4	1	3			1			1		
LA PINTADA.....	1	1		2								
El Marino.....	1	3	1	2								
Piedras Gordas.....	2	3		1			1		1	1		
ANTÓN.....		8		3	1		1	1	1	1		
Chirú.....		2		3			1	1	1	2		
Cabuya.....							1	2	1	2		
Caballero.....							2	2	1	1		
El Valle.....		2					5	1	1	5		
Juan Díaz de Antón.....		5	3	3			1	2	1	3		
Marica.....		3		1			2	2	1	1		
Río Hato.....		6	3	12	2	3	2		1	1		
ACCABULCE.....												
El Cristo.....												
Pocri.....	4	1	3	2								
NATA.....		2					4	1	2	3		
El Caño.....												
Capellana.....												
Toza.....												
OLA.....		2		4			1	1	1	1		
El Palmar.....												
Totales.....	11	61	16	56	2	4	26	16	18	24		

Panamá, Abril 30 de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

F. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán válidos cuando estén acompañados a una vez en los plazos y al servicio.

El Subsecretario de Gobierno e Justicia,

LINO GUTIÉRREZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se han publicado en la GACETA OFICIAL los

Por una afición a la música, se han publicado en la GACETA OFICIAL los

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán válidos cuando estén acompañados a una vez en los plazos y al servicio.

Disposiciones legales y reglamentarias

del Registro Público, a R.O. 25 el ejemplar

de 1916 a 1917, y 1918 a 1919

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán válidos cuando estén acompañados a una vez en los plazos y al servicio.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza al señor Earl Lindley Sawyer, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación del edicto, comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio de divorcio que le sigue Catharine Hinton Sawyer, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

DARÍO VALLARINO

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs.—1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de José Ángel Díaz se encuentra depositado un novillo haco amarillo, talla 2, marcado a fuego con tres ferretes: X en la paleta; L.L. en el costillar, y A en la cadera, pastante hace tres años en el lugar de Lajillas de esta jurisdicción.

Comprobado el derecho del legítimo dueño, se entregará previo pago de costas, y de no se dará fiel cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1801 y 1802 del Código Administrativo.

El Alcalde,

FCO. ARROCHA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Reyes se halla depositada una novilla amarilla de tercera talla, con las puntas de las orejas cortadas y marcada a fuego en el aro derecho así:

VP

la cual se encontraba pastando en el lugar denominado «El Espino», de esta jurisdicción, hace como doce meses más o menos sin que se le conozca dueño alguno.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (Art. 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el Art. 1801 del mismo Código, se fija este Aviso en lugar público de este Despacho, en los más concurridos de esta ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta (30) días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido ese plazo será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, 8 de Enero de 1925.

El Alcalde,

FELIX A. CALVIRO.

El Secretario,

Manuel S. Reyes R.

20 vs.—18

Republica Nacional—Año 1925—A